

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN LOCAL

44522 *Anuncio de Ayuntamiento de Logroño aprobado por Junta de Gobierno Local con fecha 20 de octubre de 2021. Aprobación inicial del Proyecto de expropiación Conexión Valdegastea Noroeste (calle Irlanda- Camino Viejo Lapuebla) y convocatoria levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados (0712-Expte 2021/9020).*

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 20 de octubre de 2021, adoptó entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

0712 Expte 2021/9020 Aprobación Inicial del proyecto de expropiación Conexión Valdegastea Noroeste (Calle Irlanda-Camino Viejo Lapuebla).

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta,

El Plan de obras Trienal 2016-2019 en el término municipal de Logroño aprobado por acuerdo plenario de fecha 5 de mayo de 2016 y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja N° 55 de 13 de mayo de 2016, entre cuyas actuaciones se encuentra la conexión Valdegastea Noroeste (Calle Irlanda-Camino Viejo de Lapuebla). Este Plan Trienal fue objeto de una ampliación de su plazo hasta el año 2022, mediante acuerdo plenario de 07 de marzo de 2019.

Que según lo establecido en los artículos 10 y 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa (LEF) y en el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, con la aprobación del expresado Plan, se entiende declarada la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2019 por el que se aprueba el Proyecto de Obras para la prolongación de la Calle Irlanda y acera en el Camino Viejo de Lapuebla de Labarca, así como la relación inicial de bienes y derechos afectados, que fue expuesta al público por un plazo de 20 días.

El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2019 por el que se aprobaba definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de obras señalado en el expositivo anterior y se confiere el encargo a la Dirección General de Urbanismo para proseguir con las actuaciones dirigidas a la expropiación forzosa de los bienes y derechos.

Que transcurridos prácticamente 2 años sin dar continuidad al expediente de expropiación, se estima necesario realizar una revisión tanto de la relación de propietarios, como de la valoración de los bienes y derechos realizada en el año 2019. Por ello, en fecha 20 de mayo de 2021 se encarga mediante procedimiento de contrato menor, la actualización del borrador de proyecto de expropiación, que obra entre los antecedentes de la actuación con fecha 26 de marzo de 2019.

El proyecto de expropiación presentado en fecha 16 de agosto de 2021 (R.E. N° 41.475) por Mercedes Díaz del Río, en representación de Proyectos Agrícolas 2000 S.L. (CIF B26292920), relativo a la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de expropiación Conexión Valdegastea Noroeste (Calle Irlanda-Camino Viejo Lapuebla), cuya ocupación es necesaria para la ejecución de dicha obra, en virtud de la adjudicación de la asistencia técnica acordada por Resolución de Alcaldía nº 04903/2021 de fecha 20 de mayo de 2021.

Dicho proyecto, incluye la actualización de la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados y la Valoración a efectos expropiatorios de los mismos.

El informe suscrito por la Arquitecta de la Dirección General de Urbanismo Estratégico de fecha 16 de agosto de 2021.

El informe de la Sección de Gastos de la Intervención General acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 24 de agosto de 2021, número de operación 21/893.

Los artículos 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, los artículos 152 y siguientes, y 171 y siguientes de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, los artículos 199 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Decreto 3288/1978, de 25 de agosto; los artículos 10, 15 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento de Expropiación Forzosa; los artículos 34 y siguientes del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y concordantes del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

La propuesta formulada por la T.A.G. de Urbanismo Estratégico.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación "Conexión Valdegastea Noroeste (Calle Irlanda-Camino Viejo Lapuebla)", incluido en el Plan de obras trienal 2016-2019 y referenciado en el expositivo 6, que incluye la actualización de la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados señalados en el expositivo 4, y la valoración a efectos expropiatorios de los mismos.

Segundo: Autorizar y disponer un gasto de 7.930,61 € (SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 151.10 609.99 del Presupuesto General vigente para 2021.

Tercero: Someter a información pública el Proyecto de Expropiación para la Conexión Valdegastea Noroeste (Calle Irlanda-Camino Viejo Lapuebla), y la actualización de la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados incluida en el mismo, por el plazo de un mes, mediante anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Boletín Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor difusión local y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, para que quienes puedan resultar interesados, formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Cuarto: Notificar este acuerdo a los interesados que aparezcan como titulares de los bienes y derechos afectados, mediante traslado literal de la propuesta de fijación de los criterios de valoración y de la correspondiente hoja de aprecio individualizada, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente acuerdo.

Quinto: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF, mediante oficio adjunto se cita a los afectados comunicando el día y la hora en que ha de levantarse el Acta Previa de Ocupación, cuya celebración tendrá lugar, en todo caso, en fecha posterior a la aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación citado y de la actualización de la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Sexto: Recordar que sin perjuicio del proceso iniciado y, en cualquier momento de la tramitación del mismo, el Ayuntamiento y los titulares pueden llegar a un acuerdo entre ambos mediante la formalización del oportuno Mutuo Acuerdo Expropiatorio, en orden a la fijación pactada de justiprecio y a la adquisición convenida de los bienes y derechos afectados, procediéndose al abono inmediato del justiprecio y dándose por concluido el expediente expropiatorio sin más trámites.

Séptimo: Habilitar al Sr. Alcalde para efectuar los actos de ejecución de este acuerdo (entre ellos la citación de las actas mediante oficio, tal y como se recoge en el dispositivo quinto, del presente acuerdo).

De conformidad con la legislación vigente se somete dicho acuerdo a información pública por el plazo de un mes, contada desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Dirección General de Urbanismo Estratégico del Ayuntamiento (2º planta Expte 0712 – 2021/9020) y en la página web del Ayuntamiento, a efectos de alegaciones y observaciones que durante ese plazo se estime oportuno presentar.

Identificación de las fincas catastrales y registralmente y titularidad:

REFERENCIAS CATASTRALES		DATOS REGISTRALES				M ² Expropiación	Propietario (o condición): porcentaje propiedad
Polig.	Parcela	Finca	Tomo	Libro	Folio		
62	11	26272	1525	1525	49	1.706	A58851015: 100%
62	43	30850	720	720	119	352	E26468892:0,0001%
62	43	30850	1588	1588	22	352	16548432R:28,5257%
62	43	30850	1588	1588	22	352	16557908R:28,5257%
62	43	30850	1588	1588	22	352	16572157J:28,5256%
62	43	30850	1760	1760	151	352	16524609Y:1,80214136%
62	43	30850	1760	1760	151	352	16545920L:1,80214136%
62	43	30850	1760	1760	151	352	16561339M:1,80214136%
62	43	30850	1760	1760	151	352	16533457E:2,47064277%
62	43	30850	1760	1760	151	352	16491090K:0,928446%
62	43	30850	1760	1760	151	352	16534411X:1,80214136%
62	43	30850	1760	1760	151-152	352	B83438655:2,27304904%
62	43	30850	1760	1760	152	352	B26195008:1,54219677%
62	3	30850	1760	1760	152	67	Miranda Herce Dominto: Titular desconocido
62	44	35722	1691	1691	132	20	16439707C:100%
62	2	35722	1691	1691	132	127	16439707C:100%
61	36	83	974	974	26	412	A11606118:100%
61	64	35724	1691	1691	211	9	P2608900C:100%

Convocatoria levantamiento de Actas Previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el Proyecto de Expropiación correspondiente a las obras de ejecución del Proyecto de conexión Valdegastea Noroeste (calle Irlanda-Camino Viejo Lapuebla).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2021 se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Expropiación, procedimiento de tasación conjunta, de los terrenos afectados por la ejecución del Proyecto de Conexión Valdegastea Noroeste (Calle Irlanda- Camino Viejo La Puebla), el cual incluye la Relación concreta de bienes y derechos afectados y su Valoración; tramitación que

se realiza, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 152 y siguientes y 171 y siguientes de la Ley 5/2006, de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

A los efectos previstos en el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, se convoca en la Dirección General de Urbanismo Estratégico del Ayuntamiento de Logroño (2ª Planta), para el día 07 de febrero de 2022, según notificación individual, a los propietarios afectados por el procedimiento de expropiación, y que se expresan en la relación adjunta, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos.

A dicho acto de levantamiento de acta previa, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

También podrán presentar en dicho acto cuantos datos y documentos estimen convenientes para determinar claramente los derechos afectados, su valor y otro dato que estimen pertinente, pudiendo igualmente desde este momento hacer uso de los derechos que les confiere el artículo 56.2 del citado Reglamento de 26 de abril de 1957.

Relación de afectados, Titulares de las parcelas del proyecto de expropiación:

Polígono	Nº Parcela	C.I.F.	Interesado	Hora
62	11	A58851015		9,15
62	43	E26468892		9,30
62	43	1654843R		9,45
62	43	16557908R		10
62	43	16572157J		10,15
62	43	16524609Y		10,30
62	43	16545920L		10,45
62	43	16561339M		11
62	43	16533457E		11,15
62	43	16491090K		11,30
62	43	16534411X		11,45
62	43	B83438655		12
62	43	B26195008		12,15
62	3		Miranda Herce, Domingo	12,30
62	44	16439707C		12,45
62	2	16439707C		12,45
61	36	A11606118		13

Logroño, 27 de octubre de 2021.- El Alcalde, Pablo Hermoso de Mendoza González.

ID: A210057956-1